



ACUERDO N° 78
(4 de junio de 2025)

Por medio del cual se hace el traslado y creación de las partidas del Presupuesto de Funcionamiento del Programa de Obras e Inversión financiados con los fondos provenientes de la transferencia de impuestos y Bienes inmuebles para la vigencia fiscal 2025.

CONSIDERANDO:

- Que mediante la Ley N° 66 de 29 de octubre de 2015, que reforma la Ley 37 de 2009, que descentraliza la administración pública y dicta disposiciones, se establece que los municipios recibirán del Ministerio de Economía y Finanzas un importe anual del recaudo del impuesto de Bienes Inmuebles, para funcionamiento de unidades administrativas y la ejecución del plan de obras y proyectos previamente aprobados.
- Que la Ley de Presupuesto permite el traslado de partidas con saldos disponibles o sin utilizar a otras que se hayan quedado con saldos insuficientes o que no tengan asignaciones presupuestarias y se podrán realizar hasta el 15 de diciembre de la presente vigencia fiscal 2025.
- Que es necesario crear la partida 930-Imprevisto, e incorporarlo al Presupuesto de funcionamiento de la vigencia 2025, mediante un crédito adicional al fondo de inversión que fue donde se originó la transferencia, el cual hubo un uso de saldo por la suma de Ocho mil veintisiete balboas con 21/100 (8,027.21).
- Que se hace necesario rebajar de los renglones 091-Sueldo, 185-Mant. Equipo de computación, 232-Papelería, 275-Útiles y materiales de oficina, 340-Equipo de oficina, 350-Mobiliario de Oficina, por un total de Ocho mil veintisiete balboas con 21/100 (8,027.21), para reforzar la partida **930-Imprevisto** del Presupuesto de funcionamiento del Fondo IBI y complementar la suma de Cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y seis balboas con 38/100 (48,686.38), monto que según el traslado de diferentes partidas se hicieron en el 2020 para hacerle frente al **COVID**, que sumados hacen un saldo real de Cincuenta y seis mil setecientos trece balboas con 59/100 (**56,713.59**).
- Que, por lo antes detallado,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la creación de la siguiente partida:

A. PARTIDA A CREAR:

Departamento	Código
IBI-Funcionamiento	930- Imprevisto

ARTICULO SEGUNDO: Apruébese el traslado de los siguientes renglones.

A. PARTIDAS A TRASLADAR:

DEPARTAMENTO	CÓDIGO	PRES. LEY 2024	DISMINUCIÓN	PRES. MODIF. 2024
IBI-Funcionamiento	0.1.02.01.001.091-Sueldo	2,230.00	2,230.00	0.00
IBI-Funcionamiento	0.1.02.01.001.185-Equip. Comput.	1,000.00	1,000.00	0.00
IBI-Funcionamiento	0.1.02.01.001.232-Papelería	1,500.00	1,500.00	0.00
IBI-Funcionamiento	0.1.02.01.001.275-Útiles, Mat. Ofic	1,725.02	1,297.21	427.81
IBI-Funcionamiento	0.1.02.01.001.340-Equipo de Ofic.	1,000.00	1,000.00	0.00
IBI-Funcionamiento	0.1.02.01.001.350-Mob. De oficina	1,000.00	1,000.00	0.00
Total, disminuido.....B/8,027.21				

B. PARTIDA A REFORZAR:

DEPARTAMENTO	CODIGO	PRES. LEY 2024	AUMENTO
IBI-Funcionamiento	0.1.02.01.001.930 - Imprevisto	0.00	8,027.21
Total, aumentado..... 8,027.21			

ARTICULO TERCERO: Apruébese saldo disponible en Banco por la suma de Cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y seis balboas con 38/100 (48,686.38) más el monto del traslado de partidas de Ocho mil veintisiete balboas con 21/100 (8,027.21), dando un total de Cincuenta y seis mil setecientos trece balboas con 59/100 (**56,713.59**) que se incorporará al Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia 2025.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo comenzara a regir a partir de su sanción.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NATA, A LOS CUATRO (4) DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).



HC. RAUL CALDERON
Presidente del Concejo Municipal




ARACELIS CASTILLO G.
Secretaria

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE NATA

SANCIONADO

El 5 de junio 2025



HA. HARRY DE J. AGRAZAL M.
Distrito de Natá




ITZEL DEL C. VASQUEZ N.
Secretaria